

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



Ciudad de México, a      de      de 20      .

No. \_\_\_\_\_  
(Para uso exclusivo de la  
OMECEGA) \_\_\_\_\_

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o razón social:			
Domicilio fiscal:	Calle:	No.	
Col.	Del. / Mpio.	Ciudad	
Estado	CP	RFC	
Teléfono:		Correo electrónico:	
DATOS DE FACTURACIÓN*			
Banco origen del pago		Cuenta origen (4 últimos dígitos)	
Forma de Pago: Transferencia <input type="checkbox"/> Depósito bancario <input type="checkbox"/> cheque <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>			
<b>Datos para seguimiento pago de servicio:</b>			
Nombre:		Correo electrónico:	

\* Conforme al artículo 29-A fracción VII Inciso C del Código Fiscal de la Federación

II.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Actividad del Establecimiento:	
Domicilio:	
Horario laboral:	
Nombre del Representante Legal y correo electrónico:	
Nombre y puesto de quien atenderá la visita y correo electrónico:	
Nombre del Médico Veterinario Responsable y correo electrónico:	

III. FECHA TENTATIVA PARA LA VISITA

Especificar si se requieren condiciones especiales que deberá cumplir el verificador para acceder a las áreas que serán Verificadas: (equipo y vestimenta)

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



**IV - SERVICIO QUE SOLICITA:**

Marca con una X el servicio de verificación requerido.

No.	SERVICIO	(X)
1	Verificación para la Emisión del Dictamen de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-ZOO-1993 (Dictamen de Calidad de los Productos).	
2	Verificación de Vigilancia del Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (Instalaciones, Equipos y Procesos del Establecimiento).	
3	Verificación para Obtener la Autorización como Importador (Carta de Actividad como Importador).	
4	Verificación de Publicidad.	
5	Verificación para el Reacondicionado del Producto Terminado.	
6	Verificación de Producto por Destrucción Fiscal.	
7	Verificación de Solventación de Observaciones derivado de Visitas Oficiales.	
8	Verificación para obtener Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.	

Solicita la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas marcadas con una X.

CLAVE DE LA NORMA	NOMBRE DE LA NORMA	(X)
NOM-012-ZOO-1993	Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	
NOM-022-ZOO-1995	Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	
NOM-024-ZOO-1995	Especificaciones y características zoonosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	
NOM-025-ZOO-1995	Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.	
NOM-026-ZOO-1994	Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operaciones de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales.	
NOM-040-ZOO-1995	Especificaciones para la comercialización de sales puras antimicrobianas para uso en animales o consumo por éstos.	
NOM-059-ZOO-1997	Especificaciones de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Manejo técnico de material publicitario.	
NOM-060-ZOO-1999	Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal.	

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



<b>NOM-061-ZOO-1999</b>	Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal.	
<b>NOM-064-ZOO-2000</b>	Lineamientos para la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.	

Solicita la evaluación de la conformidad en acuerdo a las disposiciones aplicables al tipo de establecimiento con una X.

**MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFATURA**

Buenas Prácticas de Manufactura en la Elaboración de Productos Alimenticios para Consumo Animal	
Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Químico Farmacéuticos y Biológicos Para Animales	
Buenas Prácticas de Manufactura en Plantas de Rendimiento o Beneficio	

**V.- TIPO DE ESTABLECIMIENTO**

**1.- Planta Elaboradora de Alimentos Balanceados para Consumo Animal ( )**

1.1.- Rumiantes ( ). Porcinos ( ). Aves ( ). Equinos ( ). Conejos ( ). Perros ( ). Gatos ( ).

Otras: \_\_\_\_\_

1.2.- Cuantos productos tiene registrados su establecimiento: \_\_\_\_\_

1.3.- Cuantos productos tiene exentos de Registro y/o Autorización: \_\_\_\_\_

**2.- Elaborador de Químicos, Farmacéuticos y Biológicos Veterinarios ( )**

2.1.- Formas Farmacéuticas que Elabora:

Sólidas ( ) Líquidas ( ) Inyectables ( ) Semisólidas ( ) Biológicos ( ) Químicos ( )

2.2.- Cuantos productos tiene registrados su establecimiento: \_\_\_\_\_

2.3.- Cuantos productos tiene exentos de Registro y/o Autorización: \_\_\_\_\_

**3.- Planta de Rendimiento ( )** Tipo 6.1 ( ) Tipo 6.2 ( )

**4.- Farmacia Veterinaria ( )**

**5.- Establecimiento Comercial ( )**

5.1.- Distribuidor ( ). Importador ( ). Bodega de Almacenamiento ( ).

5.2.- Cuantos productos tiene Registrados y/o Autorizados, su establecimiento: \_\_\_\_\_

5.3.- Cuantos productos tiene exentos de Registro y/o Autorización: \_\_\_\_\_

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



**VI.- ANEXAR A ESTA SOLICITUD DE SERVICIO DE VERIFICACIÓN (copia fotostática simple)**

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 1. Dictamen de funcionamiento o en su caso aviso de inicio de funcionamiento.   | SI ( ) o NO ( ) |
| 2. Constancia del MVZ tercero especialista responsable autorizado.  | SI ( ) o NO ( ) |
| 3. Listado de productos que elabora o el dictamen anual de calidad de los productos   | SI ( ) o NO ( ) |
| 4. Croquis de ubicación del establecimiento.  | SI ( ) o NO ( ) |
| 5. Plano o Croquis de las instalaciones del establecimiento, en caso de contar con uno y solo cuando la Unidad de Verificación se lo solicite expresamente. | SI ( ) o NO ( ) |
| 6. Copia del ultimo dictamen anual de calidad de los productos  | SI ( ) o NO ( ) |
| 7. Lista de productos exentos de registro y/o autorización.   | SI ( ) o NO ( ) |
| 8. Ficha técnica por producto exento de registro y/o autorización firmada por el Representante legal en hoja membretada.                                    | SI ( ) o NO ( ) |
| 9. Manual de Calidad  | SI ( ) o NO ( ) |
| 10. Lista maestra de documentos   | SI ( ) o NO ( ) |
| 11. Autorización de laboratorio de Control de calidad o contrato con externo en su caso   | SI ( ) o NO ( ) |

**VII.- DECLARACIONES**

I. "LA OMECEGA", por medio de su representante, declara:

Que es una entidad legalmente constituida, establecida en la escritura pública N° 36,936 (treinta y seis mil novecientos treinta y seis), de fecha 27 de junio de 1997, ante el Notario Público N° 32 del Distrito Federal, Lic. José Visoso del Valle, así como una modificación a los estatutos del Organismo asentados en la escritura pública N° 90,488 (noventa mil cuatrocientos ochenta y ocho), de fecha 25 de junio de 2007, ante los Notarios Públicos N° 92 y 145 del Distrito Federal, Lic. José Visoso del Valle y Lic. Francisco José Visoso del Valle, respectivamente.

Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OMC970627344**, y que, para todos los fines y efectos legales derivados de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Yácatas 484, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03020.

Que se encuentra debidamente acreditada por la entidad mexicana de acreditación A.C. como Unidad de Verificación Tipo A, con clave de acreditación UVZOO 012 con fecha 26 de septiembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, 70, 79, 80 y demás conducentes de la Ley Federal sobre Metrología y

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



Normalización.

Que se encuentra aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) perteneciente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) como Unidad de Verificación en Salud Animal, para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones aplicables en su oficio de aprobación, con clave UV-ZOO-1116-09-15 con vigencia del 21 de noviembre de 2021.

**II. "EL CLIENTE"**, por conducto de su representante legal declara:

Que los datos contenidos en la presente solicitud son **vigentes, actuales y ciertos**.

Que conoce y se obliga a cumplir los requisitos establecidos en la Legislación, Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables para la evaluación de la conformidad.

Ha accedido y conoce el **Procedimiento de Verificación clave OMECEGA-UV-PO-02**, así como los lineamientos y preceptos establecidos por esta unidad de verificación, y el contenido del presente contrato.

Ha proporcionado a **"LA OMECEGA"**, toda la información necesaria para realizar el servicio de evaluación de conformidad y ésta me ha notificado y hemos aclarado las dudas relacionadas con el servicio solicitado.

Que para la evaluación en sitio ha designado al personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, capacitación, etc., requeridas y necesarias para identificar cada una de las áreas y procesos, y que de lo contrario, **"LA OMECEGA"** podrá suspender el servicio a falta de competencia de la persona responsable de atender la evaluación.

Que conoce que en la página Web. [www.omecega.org.mx](http://www.omecega.org.mx) se encuentra disponible el Procedimiento para atender Quejas y Apelaciones clave OMECEGA-PR-03 así como el formulario, y que puedo recurrir al mismo en los términos y circunstancias en que pudiera ser aplicable.

Que al día de la celebración del presente contrato no existe en su contra, denuncias, querellas, demandas, averiguaciones, procedimientos o cualquier tipo de investigación pendiente ante autoridades judiciales, del trabajo o de carácter administrativo, ya sean federales, estatales, o municipales que puedan afectar directa o indirectamente los criterios aplicables en la evaluación de la conformidad.

**III. "Definiciones"**

**Acreditación:** Acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los Organismos de Certificación y de los laboratorios de ensayo (prueba) para la evaluación de la conformidad

**Aprobación:** El acto mediante el cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) aprueba a organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas acreditados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para llevar a cabo actividades de evaluación de la conformidad en las normas oficiales mexicanas expeditas en las materias a las que se refiere la Ley Federal de Sanidad Animal.

**Evaluación de la conformidad:** La actividad que la OMECEGA realiza para determinar el grado de cumplimiento del cliente conforme a los requisitos establecidos en el alcance certificado o cualquier mecanismo para indicar que el producto se encuentra certificado.

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



**No conformidad.** Incumplir totalmente con un requisito específico.

**Personal Subcontratado:** Personal técnico capacitado u otra organización ajena al Organismo que participa en parte de las actividades de evaluación en nombre de la OMECEGA y que tiene un acuerdo legalmente ejecutable que contempla entre otros, confidencialidad y conflictos de interés.

**Unidad de Verificación:** Las personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, que por su calidad y característica migratoria les permita realizar esta actividad y cuenten con el permiso previo otorgado por la autoridad competente, que hayan sido aprobadas para realizar actos de verificación por la Secretaría, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Verificación:** Procedimiento mediante el que la Secretaría o una Unidad de Verificación, realiza la constatación ocular o comprobación por muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos, procesos, productos, y/o sistemas para evaluar la conformidad en un momento determinado.

**IV. "AMBAS PARTES" declaran que:**

Que la vigencia del dictamen es por un año, y está condicionada al cumplimiento total de las condiciones durante este periodo. En caso de que la solicitud sea para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, esta vigencia es por 5 años.

Que, con el objeto de llevar a cabo lo anterior, es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo, para lo cual se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las reglas de operación con las que "**LA OMECEGA**" evaluará el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura, Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones vigentes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), señalado en la solicitud de servicio (en lo sucesivo "La solicitud"), de la empresa de "**EL CLIENTE**", quien así lo solicita, en efecto de que solo podrá realizar evaluaciones de la conformidad a petición de parte o por instrucciones expresas del SENASICA.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN**

Como contraprestación por los servicios de verificación señalados en la solicitud, "**EL CLIENTE**" se obliga a pagar la cantidad que se señala en las cuotas de recuperación vigentes de la evaluación de la conformidad en los términos y condiciones que establece "**LA OMECEGA**" en su cotización. Además de cubrir de manera anticipada, el costo de los viáticos (transporte, hospedaje y alimentación) para el personal verificador de "**LA OMECEGA**".

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



El pago deberá realizarse a la cuenta de la OMECEGA, A.C., **BANCO BBVA BANCOMER**, con número de cuenta **0111480367**, clave interbancaria **012180001114803673**. Y una vez realizado el total del pago enviar el comprobante al correo [direccion@omecega.org.mx](mailto:direccion@omecega.org.mx) o [u.verificacion@omecega.org.mx](mailto:u.verificacion@omecega.org.mx) "EL CLIENTE" acepta que, por virtud de este contrato, la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que se establecen en la presente cláusula traerá como consecuencia la suspensión del servicio, previa comunicación a "EL CLIENTE".

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA OMECEGA"**

Mantener su acreditación y aprobación para prestar los servicios mencionados en el alcance de esta solicitud e informar a los usuarios de sus servicios en caso de retiro o suspensión de dicha acreditación.

Proporcionar el servicio de evaluación de la conformidad en apego a lo establecido en el **Procedimiento de Verificación clave OMECEGA-UV-PO-02**, previa recepción del pago correspondiente. De forma eficiente, independiente, con transparencia, imparcialidad y sin conflicto de intereses; sin discriminación alguna, con personal técnicamente competente para llevar a cabo el servicio al que se refiere el presente contrato, responsable y libre de presiones económicas, comerciales o de cualquier otro tipo que pueda afectar su juicio e integridad con relación a sus actividades de evaluación de la conformidad.

En caso de que "EL CLIENTE" cumpla con los requisitos, "LA OMECEGA" le hará entrega de un dictamen de cumplimiento, mismo que será expedido de acuerdo con las especificaciones dadas por el SENASICA, en caso contrario le hará llegar un Dictamen de No Cumplimiento, en donde puntualice las no conformidades detectadas, el tiempo establecido para solventar las mismas.

Manejar con carácter confidencial la información obtenida, generada o proporcionada "EL CLIENTE" durante el proceso de la verificación, no hacerla del conocimiento de personas ajenas a "LA OMECEGA", no usarla para su beneficio, ni para el beneficio de sus clientes y evitar su reproducción y/o divulgación por algún medio sin la autorización expresa de "EL CLIENTE".

En caso de que "LA OMECEGA", sea obligado por una autoridad Oficial o un asunto de carácter legal, a divulgar información confidencial a un tercero, "EL CLIENTE" será notificado con antelación sobre la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

No intervenir y evitar involucrarse en actividades de diseño, fabricación, suministro, provisión, instalación, compra, posesión, la utilización o el mantenimiento de los elementos que evaluará ni propietario de cualquiera de estas partes.

Dar receptividad y respuesta oportuna y eficaz a las quejas que "EL CLIENTE" haga de conocimiento al correo [direccion@omecega.org.mx](mailto:direccion@omecega.org.mx) o por cualquier medio.

Dar a conocer a "EL CLIENTE" por cualquier medio, de manera oportuna, los cambios y actualizaciones de los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura del SENASICA, de las normas y leyes de su referencia, así como en los procedimientos y lineamientos establecidos por la OMECEGA.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE"**

Pagar por anticipado los servicios de verificación de acuerdo a la cantidad cotizada por "LA OMECEGA", esta



**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



cantidad se obtiene de las cuotas de recuperación, así como los viáticos del personal evaluador que llevará a cabo la evaluación para otorgar la certificación en las instalaciones de **“EL CLIENTE”**.

Otorgar las facilidades y la información solicitada por **“LA OMECEGA”** con el propósito de que se realicen adecuadamente las funciones y cumplir con sus responsabilidades establecidas en la legislación vigente aplicable para la evaluación de la conformidad solicitada.

Manejar la información proporcionada o recibida de manera confidencial.

Permitir el acceso a los verificadores de **“LA OMECEGA”** a las instalaciones administrativas y operativas del establecimiento, para verificar las actividades por las cuales se asegura que cumpla con lo establecido en las NOM'S o disposiciones aplicables vigentes.

Ser responsable de la seguridad del verificador durante la ejecución de la visita y revisión de sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por lo que se suscitare durante las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado en el presente, de lo contrario, **“LA OMECEGA”** podrá suspender el servicio de verificación.

Proporcionar a los verificadores de **“LA OMECEGA”** la información, los documentos y registros necesarios y evidencias fotográficas para constatar el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en las Listas de Verificación.

En caso de que el resultado de la evaluación de la conformidad solicitada derive en la emisión de un Dictamen de Cumplimiento, mantener o mejorar las condiciones en las que fue otorgado.

Informar a la OMECEGA las modificaciones realizadas a las instalaciones y equipos que afecten al dictamen de verificación emitido y solicitar nueva visita de verificación o ampliación.

Respetar y cumplir los acuerdos establecidos en la presente solicitud y en el caso de tener alguna queja o controversia, seguir el procedimiento establecido por **“LA OMECEGA”** para tal fin.

Usar adecuadamente el dictamen otorgado en su caso, ya que éste ampara únicamente lo que se declara en el documento mismo.

En caso de obtener la Certificación para Buenas Prácticas de Manufactura, asegurar las condiciones durante la elaboración, almacenamiento, distribución y transporte de productos alimenticios para consumo animal. Beneficiar la calidad y seguridad y eficacia de los productos para la alimentación animal a todos los sectores de las empresas involucradas en estas actividades.

**QUINTA. - DICTAMEN**

Las partes aceptan que la decisión de otorgar un dictamen de cumplimiento, o no cumplimiento, solicitada por **“EL CLIENTE”**, corresponde exclusivamente al Gerente Técnico o Representante Legal, misma que es comunicada al cliente por la OMECEGA.

**SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN**

Independientemente de las sanciones que establezca la Secretaría a través del SENASICA o alguna autoridad



**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



oficial, serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

En caso de que “**LA OMECEGA**” reciba por cualquier medio alguna denuncia o notificación bien fundamentada de mal uso del dictamen, lo hará de conocimiento al SENASICA quien tomará las medidas correspondientes.

En caso de que “**EL CLIENTE**”, hayan hecho afirmaciones en este contrato que resultaren falsas o incumpliese cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo.

En caso de que “**EL CLIENTE**” obtenga un dictamen de no cumplimiento por no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad y disposiciones aplicables vigentes.

En caso de que “**EL CLIENTE**” desee cancelar su dictamen por así convenir de sus intereses solicitándolo por medio de un oficio a “**LA OMECEGA**” exponiendo el motivo de la cancelación y anexando el dictamen anteriormente emitido.

**SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones entre las partes del presente contrato deberán ser por escrito y se considerarán recibidas si son entregadas por mensajería, fax o correo electrónico a los domicilios señalados en las declaraciones del presente contrato.

**OCTAVA. - DE LA VIGENCIA**

La vigencia del dictamen es de un año a partir de la fecha de su emisión, una vez que se haya cumplido esta fecha dicho documento perderá validez y no deberá ser devuelto a “**LA OMECEGA**”, debiendo el cliente conservar el original. La Vigilancia es atribución del SENASICA y podrá realizarla en cualquier tiempo y lugar, a través de visitas de inspección para constatar que se mantienen las condiciones sobre las cuales les fue otorgado un Dictamen de Cumplimiento.

**NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS**

Las partes no podrán ceder, gravar o traspasar a favor de terceras personas los derechos y obligaciones que les confiere este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

**DÉCIMA. - RELACIÓN JURIDICA DE TRABAJADORES**

Ambas partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de este contrato, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo de la visita de verificación será personal interno de “**LA OMECEGA**” o personal subcontratado por este, que no realizan actividades que pudieran crear conflicto de intereses comerciales ni de otro tipo y que en caso de detectarse cualquier tipo de conflicto de esta naturaleza, se dará aviso entre las partes que firman este contrato.

**DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información compartida o generada durante el proceso de certificación será manejada con estricta confidencialidad entre “**LA OMECEGA**” y “**EL CLIENTE**” y las partes acuerdan tomar las precauciones necesarias para que esta información no sea divulgada a terceras personas por ningún medio salvo que se cuente con el consentimiento escrito de ambas partes

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



**DECIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS**

Las partes aceptan que en caso de surgir alguna disputa, controversia, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento de este contrato o al servicio de evaluación de la conformidad prestado a "EL CLIENTE", este podrá iniciar alguno de los mecanismos establecidos en el Procedimiento para atender Quejas y Apelaciones clave OMECEGA-PR-03 de "LA OMECEGA", disponible en la Página Web del Organismo [www.omecega.org.mx](http://www.omecega.org.mx)

**DECIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, "LAS PARTES" se sujetan a la jurisdicción de los jueces y tribunales de esta Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles.

Y para debida constancia se firma el presente contrato de prestación de servicios.

**DATOS DE LA PERSONA QUE HACE LA SOLICITUD**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de aceptación \*

**Nota.-** La solicitud debe llenarse de preferencia de forma electrónica, una vez requisitado hacerse llegar a la OMECEGA, A.C., por cualquier medio (de forma personal, correo electrónico a la dirección [direccion@omecega.org.mx](mailto:direccion@omecega.org.mx) o [u.verificacion@omecega.org.mx](mailto:u.verificacion@omecega.org.mx), y al momento de la evaluación se entregara la Solicitud Original. Cuando la Solicitud es enviada vía correo electrónico, se podrá omitir la firma de aceptación, considerándose él envío de la presente como aceptación de las condiciones aquí descritas.

En caso de existir alguna duda en el requisitado de esta solicitud, comuníquese al teléfono de oficina de la OMECEGA, A.C. 01(55) 5639 3076 Ext. 241.

**VII.- Para ser llenado por personal de la OMECEGA**

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	SI	NO	Comentarios
• Presenta completos y correctamente requisitados los documentos señalados en el numeral IV de esta Solicitud (conforme al establecimiento a verificar)			
• La solicitud realizada por el cliente no incluye productos, documentos normativos para los que la OMECEGA no está acreditado, aprobado o no cuenta con experiencia previa.			
• La OMECEGA cuenta con la capacidad (personal) para atender esta solicitud.			
• El marco normativo señalado en esta solicitud continúa siendo el vigente aplicable al servicio solicitado.			

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION  
GANADERA Y ALIMENTARIA  
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO  
DE VERIFICACIÓN  
OMECEGA-UV-F-01**



**Nota 1:** Para casos en los que la solicitud realizada, se encuentre completa y los servicios solicitados sean de la competencia de la OMECEGA, el Gerente Técnico o Gerente Técnico Sustituto se comunica por cualquier medio con el solicitante para comunicarle los pasos que seguirá su proceso de verificación conforme al SGC.

**Nota 2:** Para casos en los que la solicitud realizada, presente faltantes o en los que la OMECEGA decida declinar la realización de una visita de verificación específica, por carecer de la competencia o la capacidad para realizarla, el Gerente Técnico lo documentara y lo comunicara por correo electrónico al solicitante.

<b>Sello de Recibo de la OMECEGA</b>	<b>Nombre, fecha y firma de quien revisa la documentación</b>